



COMITE DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES GRUPOS DE TRABAJO

Funciones:

- Promover la coordinación y la cooperación de las Administraciones presentes.
- Actualizar y llevar el seguimiento de la información relativa al estado de conservación de la especie y su problemática de conservación.
- Revisar el funcionamiento y la aplicación de los Planes de Recuperación u otros Planes de Actuación que se encuentren formalmente aprobados.
- Promover y contribuir a la elaboración de Estrategias de Conservación y Planes de Recuperación u otros Planes de Actuación.
- Elaborar las prioridades de actuación.
- Asesorar sobre la inclusión, modificación o exclusión de una especie en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas, e inclusión o exclusión en los Anexos y Apéndices de las Directivas Europeas y Convenios Internacionales.
- Redactar borradores de proyectos técnicos que eventualmente puedan ser remitidos a los reglamentos financieros comunitarios.
- En el caso de existir un proyecto LIFE aprobado, el grupo de trabajo funcionará como comité de seguimiento.

Normas de funcionamiento:

- Los grupos se constituyen y disuelven en el seno del Comité de Flora y Fauna Silvestres, que les asignará su función y plazo para realizarla.
- La Secretaría de cada grupo recaerá en la Dirección General de Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que se ocupará de convocar las reuniones y elaborar las actas.
- En la medida de lo posible las decisiones del grupo se tomarán por consenso. Caso de no alcanzarse las discrepancias se elevarán al Comité para que este decida.
- Los grupos estarán abiertos a la participación de investigadores y expertos relacionados con la especie o el tema en cuestión, siempre que exista acuerdo por parte de las Administraciones involucradas, y participará exclusivamente en la cuestión para la que sea requerido, no teniendo en ningún caso poder de decisión en el seno del Grupo.
- Los gastos de participación en las reuniones correrán por cuenta de los asistentes.
- Cada grupo elaborará un informe anual de sus actividades que elevará al Comité.
- Se evitará la proliferación de grupos de trabajo, con el fin de que se limiten a las especies y temas más problemáticos.

Modo de actuación

- Los grupos relativos a especies amenazadas se reunirán como mínimo una vez al año.
- Los grupos creados para tratar temas específicos, se reunirán cuantas veces sea necesario para resolver el tema en cuestión. Una vez cumplida su función el grupo se disolverá.